



# PREVENTIVO

CNAE 43. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA



## El Recurso Preventivo

EN EL ÁMBITO DE LAS EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA

Buenas prácticas preventivas en el mantenimiento de **ESCALERAS MANUALES**



FINANCIADO POR:

COD. ACCIÓN ES2017-0101



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, F.S.P.

confemetal

Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal



## Editorial

### Equipo redactor:

Andrés Sánchez de Apellániz  
Rafael Álvarez Martín-Caro  
Alejandra Pérez Pastrana

### Diseño gráfico y maquetación:

Sumaq

### Edición:

CONFEMETAL  
C/ Príncipe de Vergara, 74  
28006 - Madrid

En la última década se ha logrado mejorar sustancialmente las condiciones de Seguridad y Salud en el Sector de Construcción Especializada. No obstante, siempre es necesario redoblar esfuerzos para que desde las esferas pública y privada se sigan promoviendo comportamientos preventivos en todos los órdenes sociales, y no solo en el ámbito laboral.

Las empresas pertenecientes al Sector de Construcción Especializada han asumido firmemente su compromiso, y desde Confemetal queremos poner en valor el importante esfuerzo desplegado por las pequeñas empresas del Sector para cumplir una exigente legislación, integrar la Prevención en todas las fases de sus procesos productivos, y seguir apostando por la vía de la mejora continua de la Prevención de Riesgos Laborales en sus actividades.

La implicación y participación de todo el colectivo laboral del Sector, unido al trabajo desarrollado por Confemetal para la promoción de procedimientos seguros, y la puesta en marcha de actuaciones de sensibilización y formación que fomenten la adopción de actitudes preventivas permanentes en el ámbito laboral, resultan imprescindibles para seguir avanzando de forma decidida en este marco.

*La utilización en esta publicación del masculino cuando nos referimos a mujeres y hombres en el trabajo como colectivo no tiene intención discriminatoria alguna, sino aplicar la ley lingüística de la economía expresiva, para facilitar la lectura con el menor esfuerzo posible.*

*El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de la entidad beneficiaria y no refleja necesariamente la opinión de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales.*

## ACCIONES SECTORIALES PARA LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (EESST) 2017-2018

FINANCIADO POR:

COD. ACCIÓN ES2017-0101



EDITORIAL Pág. 02

NOTICIAS , AGENDA Y NOVEDADES LEGISLATIVAS Pág. 03

BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS Pág. 06

ARTÍCULO TÉCNICO Pág. 09

ENTREVISTA Pág. 13

DE UN VISTAZO. LA PREVENCIÓN EN LA UE Pág. 15

NOVEDADES EDITORIALES Pág. 17

I+D+i Pág. 18

¡TU OPINIÓN ES IMPORTANTE PARA NOSOTROS!



Rellena el cuestionario de valoración al que podrás acceder escaneando este Código QR



O bien haciendo clic en el siguiente enlace:

<http://www.sumaq.es/cnae-43/>

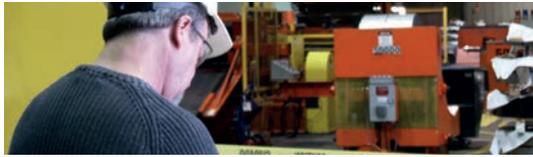


Imagen: olivelearning.com

## 1 AGENDA / 10 y 11 de abril de 2019

### Seminario Técnico *Investigación de accidentes. Método del Árbol de Causas*

El Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia (ISSL) organiza un seminario técnico donde se aborda la investigación de accidentes laborales según el *Método del Árbol de Causas*, técnica de análisis de riesgos basada en un estudio retrospectivo de las circunstancias que han dado lugar a un siniestro, para que una vez identificadas las causas que se encuentran en su origen, se puedan establecer las medidas correctoras más adecuadas en cada caso.

- Lugar de celebración: ISSL, C/ Lorca, 70. 30120 Murcia.
- Hora de inicio: 09:00
- Hora de finalización: 14:30

**Para más información, consultar el siguiente enlace:**

[!\[\]\(3e2231b1ad3ca8da8658228c00dd08e0\_img.jpg\) Enlace para ampliar información](#)



Imagen: bls.gov

## 1 AGENDA / 25 de abril de 2019

### Jornada conmemorativa del *Día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo*

Con motivo del *Día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo*, que se celebra a nivel mundial el domingo 28 de abril, la Delegación en Andalucía y Extremadura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), en coordinación con la Secretaría General Adjunta de Recursos Humanos, y con la colaboración del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en Sevilla, tiene previsto celebrar una jornada conmemorativa en Sevilla adelantada al día 25 de abril, debido a la coincidencia en festivo.

Esta jornada anual busca acercar la Prevención de Riesgos Laborales y todo lo que la rodea a todos los Centros e Institutos de Investigación, así como también al resto de la población.

- Lugar de celebración: Avda. Américo Vespucio, 49. Isla de la Cartuja (Sevilla).
- Hora de inicio: 09:45
- Hora de finalización: 14:05

El acceso será libre hasta completar el aforo, pudiendo efectuarse la **inscripción desde el siguiente enlace:**

[!\[\]\(84f47badaad7772cd95667a7c387a639\_img.jpg\) Enlace para inscribirse](#)



## NOVEDADES LEGISLATIVAS

### Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, *para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, tuvo por objeto hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de toda discriminación, directa e indirecta, de las mujeres. Esta ley fue pionera en la legislación relativa a los derechos de Igualdad de Género en España.

Ante el continuado compromiso por la igualdad en las condiciones laborales de hombres y mujeres, se planteó la elaboración de un nuevo texto legal que hiciera efectivo dicho principio, dando como resultado final la promulgación del nuevo Real Decreto-Ley 6/2019.

Como principales novedades de este Real Decreto-ley cabe destacar las siguientes:

1. Ampliación del permiso de paternidad en 2021, equiparándolo al de maternidad. De igual manera, ambos progenitores tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo hasta que su hijo cumpla los 9 meses.
2. Se remarca el derecho de los trabajadores a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.
3. Se extiende, de manera progresiva, la exigencia de disponer de Planes de Igualdad en empresas de cincuenta o más trabajadores a partir del 07/03/2019, conforme a los siguientes plazos:
  - a. Empresas de entre 151 y 250 trabajadores: un año.
  - b. Empresas de entre 101 y 150 trabajadores: dos años.
  - c. Empresas de 50 a 100 trabajadores: tres años.

Por tanto, como puede apreciarse, esta última medida, a pesar de su relevancia y trascendencia, no tendrá por el momento carácter obligatorio para las empresas de menos de cincuenta trabajadores, como es el caso de todas aquellas del Sector de Construcción Especializada a las que se dirige específicamente este boletín.

Consulta el texto legal en el siguiente enlace:

 [Enlace al Real Decreto-ley 6/2019](#)



Imagen: iStock photos



ACTUALIDAD

## Inicio de la Campaña *Bonus PRL* 2019

**Desde el próximo 15 de abril, y hasta el 31 de mayo, las empresas que hayan disminuido de manera considerable su siniestralidad laboral podrán solicitar la reducción de cotizaciones por contingencias profesionales correspondientes al año 2018.**

El sistema de incentivos, comúnmente conocido como *Bonus PRL*, permite a las empresas obtener una reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales, siempre y cuando hayan contribuido de manera eficaz y contrastable a la reducción de la siniestralidad laboral.

Los requisitos que una empresa debe cumplir para poder optar al *Bonus* se encuentran regulados en el Real Decreto 231/2017, de 10 de marzo, *por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral*.

La cuantía del incentivo corresponde al 5 % del importe de las cuotas por contingencias profesionales de la empresa, correspondientes al período de observación, pudiendo obtener un 5 % adicional si, para el caso concreto de las pequeñas empresas, se ha llevado a cabo alguna de las siguientes actuaciones:

- Asunción por el empresario de la actividad preventiva o incorporación a la plantilla de recursos preventivos.
- Realización de inversiones en equipos de trabajo o Equipos de Protección Individual que mejoren las condiciones de seguridad y salud de sus trabajadores.
- Formación real y efectiva en materia de Prevención de Riesgos Laborales por parte del empresario o trabajador designado que vaya a asumir las tareas preventivas.

La solicitud deberá formalizarse ante la Mutua o entidad gestora con la que la empresa haya acordado la protección de las contingencias profesionales, y el periodo para solicitarlo comienza el próximo 15 de abril y finaliza el 31 de mayo.

A continuación, se indican los enlaces a la información específica ofrecida por algunas de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social que llevan a cabo la gestión del *Bonus*:



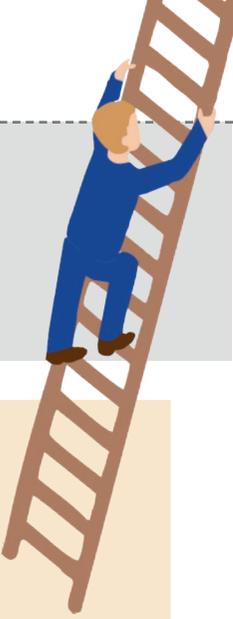
 [Ibermutua](#)

 [FREMAP](#)

 [ASEPEYO](#)

(Para ver más información, haz clic en el nombre de cada Mutua Colaboradora con la Seguridad Social)

# en el mantenimiento de escaleras manuales



A modo de continuación del contenido de la misma sección incluida en el número 2 de «Mundo Preventivo», y según lo ya avanzado entonces, se recogen en este nuevo artículo una serie de **buenas prácticas y recomendaciones de seguridad, centradas en esta ocasión en la conservación y mantenimiento** de unos medios portátiles tan abundantemente empleados en las actividades de Construcción Especializada, como son las escaleras manuales.

Ya en el primer artículo dedicado a estos medios auxiliares, se hacía especial mención al hecho de que su aparente simplicidad provocaba con demasiada frecuencia usos inadecuados e incorrectos de los mismos, así como una habitual falta de aplicación de medidas de seguridad elementales durante su utilización.

Estos malos hábitos se hacen igualmente a menudo extensivos a todo lo relacionado con las operaciones de mantenimiento y almacenamiento de las escaleras manuales, que precisamente son fundamentales para asegurar las condiciones estructurales imprescindibles para un uso seguro de estos medios auxiliares.

Con el contenido de este artículo se pretende proporcionar a aquellos trabajadores de las actividades de Construcción Especializada, que emplean frecuentemente en sus labores esta clase de medios, una serie de pautas básicas aplicables para su adecuada conservación, constituyendo el complemento imprescindible para las recomendaciones de utilización segura recogidas en el primero de los artículos que les hemos dedicado en este boletín informativo.

A continuación, se expone un conjunto de buenas prácticas y recomendaciones que deberían ser aplicadas como parte de las labores de mantenimiento a las que someter a las escaleras manuales empleadas en cualquiera de las actividades de Construcción Especializada.



Imagen: smallrainingsolutions.co.uk

Las escaleras portátiles **deben ser revisadas periódicamente**. Al menos, una revisión básica debería practicarse siempre previamente a cualquier utilización, estableciéndose además otras revisiones más exhaustivas con una periodicidad definida en el Sistema de Gestión Preventiva de la empresa.



Imagen: paragonssafetyid.ca

En caso de advertir que **una escalera manual presente daños o defectos, deberá ser retirada del servicio**, señalizando claramente mediante una etiqueta dicha condición, para advertir de la prohibición de su uso hasta haberse producido su reparación, si resultase posible, o bien se la debe desechar si se considerase irreparable.



Imagen: ullrich.com.au

Las **reparaciones de escaleras manuales solo pueden ser llevadas a cabo por el propio fabricante, o bien por parte de personal competente y especializado** en esta clase de labores.



Imagen: picswe.com

Debe comprobarse que las uniones fijas de los elementos que constituyen la escalera permanecen **apretadas y seguras**. Las partes y los accesorios han de estar fijados con seguridad y libres de daños, desgaste excesivo y corrosión.



Imagen: surtiluminios.com.co

Las partes móviles deben funcionar con suavidad, sin roces ni juego excesivo. Esto es especialmente importante en escaleras extensibles que se cierran por efecto de la gravedad.



Imagen: safeguard-technology.com

Comprobar el grado de desgaste de los apoyos o pies antideslizantes, así como que no tengan incrustaciones. En el caso de escaleras con **pies pivotantes**, hay que verificar que estos efectúen tal movimiento normalmente. Todas estas comprobaciones son fundamentales para asegurar la estabilidad de la escalera durante su utilización, impidiendo que se produzca su deslizamiento respecto a las superficies de apoyo.

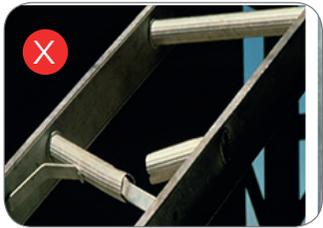


Imagen: imagestore.com

En las **escaleras de aluminio** se ha de comprobar si presentan **deformaciones importantes** de los largueros o los peldaños. Se deben prohibir **las reparaciones improvisadas**, tales como reemplazar un peldaño dañado por un trozo de tubo.



Imagen: shutterstock.com

Las **escaleras de madera** son susceptibles de romperse, agrietarse y pudrirse. **No se deben pintar, salvo con barniz transparente**, para facilitar la detección de posibles defectos como roturas, grietas, putrefacciones y daños causados por compresión. Su reparación solo puede ser efectuada empleando madera de igual o mejor calidad que la original.

## ► ► ► Buenas prácticas preventivas

### EN EL MANTENIMIENTO DE ESCALERAS MANUALES



Imagen: us.wernerco.com

No emplear **escaleras de tijera** que carezcan de sistema de bloqueo de apertura, o que tengan este averiado o anulado.



Imagen: wernerco.com

Antes de su uso, y también de forma previa a su recogida y almacenamiento, se ha de **comprobar que los puntos de apoyo y peldaños de las escaleras permanezcan exentos de grasa, aceite, o cualquier otro tipo de sustancia que la convierta en resbaladiza o insegura**.



Imagen: accuform.com

Los **lugares donde se almacenen las escaleras manuales** deben ser de fácil acceso y encontrarse **bien ventilados y libres de humedad**, en el caso de que se guarden en ellos escaleras de madera. También se debe **evitar almacenarlas en lugares donde se manipulen otros equipos o materiales** que puedan causar daños a las escaleras.



Imagen: halo-shop.ie

Las **escaleras manuales no deben almacenarse en posición inclinada, sino preferentemente en posición horizontal, sujetándolas por medio de soportes fijos**. Cuando no sea posible por razones de espacio, se podrán almacenar apoyadas contra una pared, en posición vertical, suspendidas de ganchos o soportes adecuados, para evitar que reciban cargas puntuales que pudiesen dañar su estructura.



Se recomienda adquirir y emplear escaleras manuales fabricadas conforme a la **Norma Europea EN 131**, pues, aunque no es de aplicación obligatoria, implica una garantía de calidad para sus usuarios, fundamentalmente en lo que respecta a medidas, especificaciones técnicas, métodos de ensayo, cargas a soportar, resistencias y aspectos mínimos necesarios para la seguridad en su utilización. La conformidad con la Norma EN 131, y la información más relevante sobre las características de la escalera, son identificables por medio de la presencia de su **etiqueta de identidad**.

INFORMACIÓN QUE RECOGE LA ETIQUETA DE IDENTIDAD DE UNA ESCALERA MANUAL CONFORME A LA NORMA EUROPEA EN 131

	<b>REFERENCIA</b>	
	<b>2209</b>	→ Referencia numérica de la escalera de fácil visualización
	<b>2 TRAMOS TRANSFORMABLE</b>	→ Descripción del modelo de escalera
	<b>2X9 peldaños 2,62 – 4,61 m.</b>	
	<b>PROFESIONAL 150 Kg</b>	→ Carga máxima por peldaño según las normas europeas de seguridad para escaleras profesionales
	<b>TÜV GS EN 131</b>	→ Norma que regula la Seguridad de las escaleras en Europa
	<b>LOTE: 0673949503</b>	
		→ Código de barras EAN-13
Peldaños y medidas de la escalera ←		
Serie a la que pertenece la escalera ←		
Entidad certificadora ←		
Lote de fabricación al que pertenece ←		



# El Recurso Preventivo

## EN EL ÁMBITO DE LAS EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA



En el artículo 66 del II Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal se establecen los **criterios para la designación del Recurso Preventivo**, de modo que:

*El Recurso Preventivo será designado libremente por la empresa. En caso de conflicto en la designación se actuará bajo los siguientes criterios:*

- 1. La designación como Recurso Preventivo recaerá sobre aquel trabajador que ejerza mando directo sobre un conjunto de los trabajadores.*
- 2. No obstante lo anterior, cuando las tareas se presten por un número reducido de trabajadores, la designación recaerá sobre aquel que tenga una mayor cualificación profesional.*

Como complemento a lo recogido en el Convenio, en este artículo procederemos a desarrollar aquellos aspectos más relevantes en relación con esta figura perteneciente a la organización preventiva de las empresas, tan importante dentro de las actividades de Construcción Especializada.



El **Recurso Preventivo** es una o varias personas designadas por la empresa y capacitadas con un nivel adecuado de formación en Prevención de Riesgos Laborales, que disponen de los medios y **conocimientos necesarios, y son suficientes en número para vigilar** el cumplimiento de las actividades preventivas que así lo requieran.



Se trata de una **medida preventiva complementaria** que **no podrá ser utilizada con el fin de sustituir aquellas otras medidas de Seguridad** que sean preceptivas en cada caso.



La presencia de un Recurso Preventivo **no posibilita en ningún caso el desarrollo de aquellos trabajos en los que se advirtiera en algún momento una situación de riesgo grave e inminente para el personal**, pues deberán ser paralizados de inmediato, conforme a lo previsto en la legislación vigente.

## ¿Cuáles son las funciones del Recurso Preventivo?



Vigilar el cumplimiento de las **medidas preventivas**, comprobando su eficacia y adecuación a los riesgos identificados, y prestar atención a la eventual aparición de otros no previstos inicialmente.

Imagen: stuff.co.nz



Si observa un deficiente cumplimiento de las medidas preventivas, podrá:

- Dar las **indicaciones** necesarias para la adecuada **corrección** de las deficiencias advertidas.
- **Poner en conocimiento de la persona responsable** de la empresa estas circunstancias, para que adopte las medidas necesarias, si aquellas no hubieran sido aún subsanadas.

Imagen: wirelesscityinc.com



**Informar al empresario** en el caso de ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las medidas preventivas implantadas.

Imagen: andercr.eu



## ¿Qué requisitos son necesarios para ser Recurso Preventivo?



Tener la **capacidad** suficiente para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas en cada caso, contando con los **conocimientos, la cualificación y la experiencia** necesaria en las actividades o procesos en los que debe desarrollar las mismas.

Imagen: businessinsurance.com



Contar, como mínimo, con la **formación correspondiente** para el desempeño de las funciones de Nivel Básico en Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo a los contenidos formativos recogidos en el Anexo IV del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, *por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención*. Sería conveniente completar esta formación con **experiencia y conocimientos específicos** en materia de Prevención de Riesgos Laborales, relativos a la **actividad desarrollada**.

Imagen: enablesafetytd.co.uk



## ¿En qué situaciones aplicables a las actividades de Construcción Especializada es necesaria la designación de un Recurso Preventivo?



Imagen: forklalk.com.au



Cuando los **riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad** por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollen sucesiva o simultáneamente, y hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.



Imagen: workplace.safely.work



Cuando se lleven a cabo **actividades o procesos reglamentariamente considerados como peligrosos** o con riesgos especiales, tales como:



**Trabajos con riesgo especialmente grave de caída de altura**, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo (subida a tejados, azoteas, postes, etc.).



**Trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento**, por ejemplo, en zanjas o canalizaciones.



**Trabajos con riesgo eléctrico:** utilización de plataformas elevadoras móviles de personal (PEMP) en las proximidades de líneas eléctricas aéreas; trabajos en cuadros de distribución en los que no sea posible separar eléctricamente la zona de trabajo, o si este debe realizarse en tensión; trabajos en Alta Tensión, etc.



**Trabajos en espacios confinados.**

En la **evaluación de riesgos** deberán identificarse aquellos trabajos en los que resulte necesaria la presencia del Recurso Preventivo, mientras que en la **planificación de la actividad preventiva** se determinará y recogerá la forma de llevar a cabo dicha presencia.



Imagen: stickpng.com



Cuando la necesidad de dicha **presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.



## Otros aspectos importantes a tener en cuenta



Imagen: numman.com.mx

 **No será exigible la dedicación exclusiva** del Recurso Preventivo a dicho cometido, pero deberá disponer del tiempo suficiente para realizar su función. La supervisión debe ser directa e inmediata y realizarse mientras se mantenga la situación de peligro.



Imagen: shutterstock.com

 Deben **permanecer en el centro de trabajo** durante el tiempo en el que se **mantenga la situación que determine su presencia**.



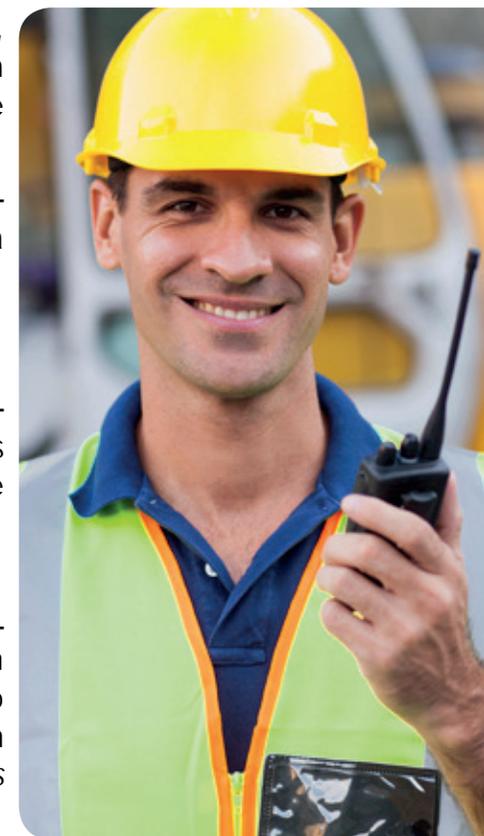
Imagen: istockphoto.com

 Se deberá **facilitar al Recurso Preventivo toda la información necesaria** relativa a las medidas de prevención dispuestas, para que este pueda vigilar el cumplimiento de las mismas y comprobar su eficacia.



Imagen: elaboración propia

 Muchas de las actividades desarrolladas por las empresas del Sector de Construcción Especializada se llevan a cabo en el ámbito de las **obras de construcción**, en cuyo caso deberán **tenerse en cuenta adicionalmente las disposiciones establecidas en el Real Decreto 1627/1997**, de 24 de octubre, *por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*.





## Enrique Rodero Pedrero

*Presidente del Comité de PRL de la Asociación de Empresas de Ingeniería, Montajes, Mantenimientos y Servicios Industriales (ADEMI).*

**Desde su condición de presidente del Comité de Prevención de Riesgos Laborales de ADEMI, ¿cuál es su visión acerca de la gestión actual en materia preventiva de las empresas de menos de 50 trabajadores dentro del sector?**

Creo que cada vez hay una mayor concienciación con la Prevención de Riesgos Laborales en dichas empresas. Estas son plenamente conscientes de que nada es más importante que la protección de la Seguridad y la Salud de sus trabajadores, independientemente de dónde realicen sus trabajos o en qué consistan estos. Sus recursos humanos es lo máspreciado de lo que disponen las organizaciones, y cualquier daño grave a los mismos supone una pérdida irreparable.

**En las empresas anteriormente citadas, ¿qué agentes considera que deben recibir prioritariamente formación e información preventiva?**

Todos los miembros de la compañía deberían recibir tanto una como la otra, desde los directivos hasta

los operarios, pasando por los mandos intermedios. No se puede dejar ningún eslabón de la cadena jerárquica sin reforzar. En realidad, la formación en materia preventiva es una técnica de Seguridad, pero también una herramienta de concienciación y mentalización.

**¿Cuál cree que es el mayor hándicap que se encuentran las empresas del sector a la hora de desarrollar una verdadera cultura preventiva?**

Considero que su principal limitación y punto débil es de índole económica. Mi experiencia me lleva a asegurar que no muchas de esas entidades pueden destinar los recursos económicos necesarios para una implementación óptima de la Seguridad y Salud en el trabajo.

**Teniendo en cuenta ese condicionante económico, ¿qué beneficios reporta a las pequeñas empresas del sector ser miembro de ADEMI?**



Imagen: AECIM

El principal beneficio es que formar parte de ADEMI les permite alcanzar objetivos más elevados que los que podrían lograr por sí mismas. Las sinergias que se obtienen en la Asociación posibilitan conseguir mayores beneficios que los obtenidos de forma individualizada. Por otro lado, la colaboración de todas las empresas que forman parte de ADEMI eleva el nivel del sector, y con ello conseguimos elevar también el nivel de la Seguridad en el mismo.

**¿Cómo se interviene y se apoya desde ADEMI a las pequeñas empresas asociadas en temas relativos a la gestión de ayudas o subvenciones relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales?**

Desde ADEMI se están desarrollando numerosas actuaciones y acciones formativas para velar por la Seguridad y Salud del capital humano de nuestras empresas asociadas. Por otro lado, estas también reciben asesoramiento en la solicitud de subvenciones o en la aplicación de nuevas normativas que les atañen. Desde la asociación les intentamos proporcionar una visión integral de la Seguridad y la Salud, todo ello para hacer más comprensibles las obligaciones preventivas a todos nuestros asociados.



Imagen: inabtat.com

**Dado el amplio y variado número de empresas que representa su Asociación, ¿para todas ellas se tiene contemplada la misma política preventiva?**

Sí. La experiencia nos ha permitido identificar, en múltiples ocasiones, que en la actividad aparentemente más sencilla se puede llegar a producir un accidente grave, por lo que debemos aplicar estrictamente las normas de Seguridad en todas las actividades, en todos los trabajos y, por supuesto, en todas las empresas por igual, independientemente de las características relativas a su envergadura y tipo de actividad específica.



Imagen: europrevenmataro.com

**Actualmente, el término empresa saludable, respaldado por diversos organismos públicos, parece estar en boca de todos, e incluso se habla de que este va un paso más allá de la propia Prevención en las empresas. ¿En qué consiste este término? ¿Cuáles son los beneficios que este reporta a las diversas entidades?**

Se considera que una empresa es saludable cuando hay un bienestar y seguridad de la plantilla de un modo sostenible, cuando se permite la integración con otros sistemas o cuando hay una mejora en la motivación de la plantilla.

Sin duda, una empresa saludable aporta importantes beneficios, algunos de los cuales afectan directamente a la entidad y otros a los propios trabajadores. Para conseguirlos es necesario que desde la empresa se invierta en innovación, tecnología, formación y en equipos de trabajo.

**En relación con esa innovación que menciona en la anterior pregunta, en el IV Congreso Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el cual ADEMI participó como coorganizadora, se hizo bastante hincapié en el concepto de innovación tecnológica. ¿Por qué se le considera tan importante dentro de la Prevención de Riesgos Laborales en la actualidad?**

Del mismo modo que avanza el desarrollo de la sociedad en general y de la tecnología en particular, la Prevención también tiene que evolucionar. Si conseguimos integrar estas innovaciones tecnológicas en la actividad preventiva, ahorraremos tiempo en las tareas más burocráticas y de soporte, y podremos hacer un mejor uso de la información que generan los Sistemas de Gestión Preventiva.

**¿Considera que estos Congresos Nacionales de Seguridad y Salud en el Trabajo son una buena plataforma para concienciar a las pequeñas empresas del sector en lo relativo a la Seguridad y Salud de sus trabajadores?**

Por supuesto que sí. Creo que estos Congresos han sido un éxito, y que la mezcla de ponencias, demostraciones prácticas, conferencias y hasta representaciones teatrales sobre situaciones habituales relacionadas con la Seguridad, son muy positivas para todas las empresas, sean grandes o pequeñas. Sin embargo, lo que considero que más beneficia a las PYMES participantes, es el intercambio de experiencias profesionales, ya que estos congresos les permiten exponer y compartir problemas y soluciones válidas para muchas de ellas. ■



## Rumanía

Rumanía es, junto con Bulgaria y Croacia, uno de los países de más reciente incorporación a la Unión Europea, siendo Estado Miembro desde el año 2007. Su incorporación más tardía hace que el desarrollo normativo en materia de Prevención de Riesgos Laborales derivado de los Reglamentos y las Directivas de la UE sea mucho más reciente que, por ejemplo, en el caso de España, y que incluso todavía se encuentre en fase de elaboración.



### Principal normativa de referencia

- Ley 346/2002, relativa al aseguramiento de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Ley 53/2003, Código Laboral.
- Ley 319/2006, de Seguridad y Salud en el Trabajo. Sería el equivalente a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales española.
- Decreto del Gobierno 1425/2006, que aprueba la normativa de desarrollo de la Ley 319/2006.



### Aspectos del sistema preventivo rumano que difieren del español



### Concepto de accidente de trabajo

Para que un suceso tenga la consideración de accidente de trabajo debe causar al trabajador, como mínimo, tres días naturales de incapacidad.



### Organización de la actividad preventiva en la empresa

- ➔ **Trabajador designado.** Obligatorio en empresas con plantillas comprendidas entre los 50 y los 249 trabajadores, siempre y cuando aquellas no desarrollen actividades consideradas reglamentariamente como especialmente peligrosas, en cuyo caso, deberá constituirse un Servicio Interno de Protección y Prevención.
- ➔ **Servicio Interno de Protección y Prevención.** Similar al Servicio de Prevención Propio en el ordenamiento español, y obligatorio en empresas con más de 250 trabajadores.
- ➔ **Servicio Externo de Protección y Prevención.** Equivalente a un Servicio de Prevención Ajeno de la reglamentación española.
- ➔ **Servicio Mixto de Protección y Prevención.** Cuando la empresa combina recursos internos y externos para la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- ➔ **Asunción por parte del empresario.** Válido para empresas de hasta 9 trabajadores, siempre y cuando no lleven a cabo actividades consideradas reglamentariamente como especialmente peligrosas.

## Aspectos del sistema preventivo rumano que difieren del español



Imagen: impermeabilizacioncubiertas.es



Imagen: energywatch.eu



Imagen: business-review.eu



### Vigilancia de la salud

- Los **reconocimientos médicos** son de carácter obligatorio para todos los trabajadores.
- En función de los riesgos a los que esté expuesto el trabajador, la legislación establece la **periodicidad** con la que deben realizarse los reconocimientos médicos.
- Se ha de llevar a cabo un **reconocimiento médico de reincorporación** al puesto de trabajo si se producen ausencias de 90 o más días causadas por motivos médicos, o de 6 o más meses en el resto de los casos.



### Formación

- **Formación introductoria general:** debe impartirse el primer día de trabajo y tiene una duración mínima de 8 horas.
- **Formación del lugar de trabajo:** impartida directamente por el responsable de área/departamento/sección al día siguiente de la incorporación al puesto de trabajo. Tiene una duración mínima de 8 horas.
- **Formación periódica:** se imparte, al menos, dos veces al año y tiene una duración de 2 horas. La normativa establece una serie de supuestos en los que deberá impartirse esta formación periódica.



### Organismos reconocidos en Rumanía

- **Ministerio de Trabajo, Familia, Protección social y Ancianos:** institución pública que promulga y determina el marco legal y las políticas gubernamentales relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Inspección Laboral:** Autoridad Competente que ejerce el control de la aplicación de la legislación laboral.
- **Centro de Formación Profesional y mejora de la Inspección de Trabajo:** Institución pública creada para formar a especialistas en el campo de la Seguridad y Salud Laboral.
- **Instituto Nacional de Investigación y de Desarrollo para la Protección Laboral:** Organismo Público que fundamenta científicamente las medidas de mejora en Seguridad y Salud Laboral.
- **Instituto Nacional de Salud Pública:** se encarga de garantizar la asistencia y orientación técnica profesional en el campo de las enfermedades profesionales.

## Manuales de formación mínima obligatoria en Prevención de Riesgos Laborales para diversos puestos de trabajo en las actividades de Construcción Especializada



FC Editorial ha publicado diversos manuales formativos en los que se recogen los contenidos mínimos obligatorios establecidos en el *II Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal* para varios de los oficios integrados en las actividades de Construcción Especializada.

Algunos de los manuales disponibles son:

- *Trabajos de Fontanería, Instalaciones de Calefacción-Climatización, Instalaciones de Agua Caliente Sanitaria e Instalaciones Solares Térmicas.*
- *Trabajos de Aislamiento e Impermeabilización.*
- *Trabajos de Montaje de Estructuras Tubulares.*

**(Haz clic en cada uno de ellos + información)**

## La protección de datos personales en el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales. Guía Práctica para PYMES



En la actualidad son frecuentes las noticias basadas en la ciberdelincuencia (hackeo de cuentas, sustracción de información confidencial, suplantación de identidad, etc.). Esto da idea de la importancia que tiene hoy en día la implantación de herramientas y procesos que garanticen un nivel de prevención y protección adecuado en lo referente a los datos personales asociados a trabajadores, clientes, proveedores, etc.

Esta guía, creada por CROEM (Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia), está dirigida a empresarios y técnicos de Prevención de Riesgos Laborales, pero también a cualquier otra persona de la organización que pueda tener acceso a este tipo de datos.

En la guía se incluyen pautas para el cumplimiento de la legislación actual en materia de protección de datos personales, buscando proporcionar una herramienta de consulta para la identificación de necesidades, obligaciones y buenas prácticas.



**Enlace para acceder a la guía**

## Guía de Benchmarking de Vigilancia de la Salud



### Guía de Benchmarking de Vigilancia de la Salud

La Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) ha publicado una guía en la que se recoge una comparativa de la gestión de la Vigilancia de la Salud en países tales como Australia, Sudáfrica o Reino Unido con respecto a la prácticas desarrolladas en España en esta disciplina preventiva.

Esta publicación ha sido desarrollada con la financiación de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, en el marco de la Convocatoria 2017 de *Actividades de sensibilización, información, divulgación y promoción de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020.*



**Enlace para acceder a la guía**



## Desarrollado por

TAG INGENIEROS es una empresa española especializada en la aplicación de la tecnología RFID (tecnología de comunicación inalámbrica por radiofrecuencia) en diversos ámbitos de actividad: logística, control de accesos, seguridad laboral, control de stocks, etc.



Imagen: tagingenieros.com

## Descripción y funcionamiento

Se trata de un sistema que permite el control individualizado de la utilización correcta de los Equipos de Protección Individual por parte de los trabajadores, así como la validación del acceso a las zonas restringidas de una instalación.

El sistema se compone de un Tótem, equipado con dispositivos RFID de lectura y una pantalla táctil donde el trabajador debe identificarse, y de una serie de lectores dispuestos en las zonas adecuadas. Los EPIs que debe utilizar cada trabajador son etiquetados con tags RFID (soporte de la antena y el chip), asignándoles a cada cual una codificación única y asociándolos a cada operario.

Antes de proceder a la validación para la puesta en marcha de un equipo de trabajo determinado, o el acceso a un área de trabajo en concreto, el Tótem comprueba que el trabajador lleva puestos los EPIs asignados para la tarea a desarrollar.

El sistema SASEP-Safety RFID cuenta con otra funcionalidad adicional que puede resultar de gran utilidad para los trabajadores de las actividades de Construcción Especializada que desarrollen su labor en obras de construcción, puesto que permite a los conductores de maquinaria pesada detectar la presencia de personas en las proximidades de su radio de acción.

[Accede aquí para obtener más información sobre SASEP-Safety RFID](#)



# PREVENTIVO

CNAE 43. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA

